



Abg. Mario Antonio Alcos Apomatta
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCION E IGUALDAD DE GENERO
RED DE SALUD PUNO
CAP 1457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Abril del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 211-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de marzo 2022, que contiene el OFICIO N° 012-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 14 de marzo 2022 de la Coordinación de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece el concepto, los principios, las políticas, los objetivos, las estrategias, entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas y técnicas para la mejora continua de la calidad en los servicios y establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con OFICIO N° 012-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 14 de marzo del 2022, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Anual Sistema de Gestión de la Calidad en Salud - Red de Salud Puno 2022, en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con la Finalidad de contribuir al incremento de la calidad y seguridad de la atención de salud, Así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, que se brindan en las Unidades prestadoras de servicios de salud en los establecimientos de la Red de Salud Puno;

Que, conforme al memorándum N° 211-2022-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de marzo del 2022 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de



Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE DE LA ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677



Abm. Mario Antonio Alcos APINAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1451

Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77877

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 Abril del 2022

aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD EN TIEMPO DE PANDEMIA SALUD 2022, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD EN TIEMPO DE PANDEMIA SALUD 2022 DE LA RED DE SALUD PUNO, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en catorce (14) páginas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M.C. I. Yuri Cano Zireña
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

Revisión
22/4/22